

D.J. (1123)

SANTIAGO, 1 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 03568 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°04537 de 2024; en Carta de Aceptación de fecha 30 de junio de 2025; y lo solicitado por Memorándum N°93 de 2025 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. El Convenio Marco suscrito el 22 de octubre de 2024 con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - Colombia, aprobado por Resolución Exenta N°04537 de 2024.

4. Que, en aplicación de dicho convenio, la estudiante Michel Nicol García Garzón ha sido seleccionada para el intercambio estudiantil en la Facultad de Administración y Economía, según consta en carta de aceptación de fecha 30 de junio de 2025.

5. Que, el Memorándum N°93 de 2025 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales, solicita se dicte la correspondiente resolución que formalice el intercambio estudiantil, por tanto,

RESUELVO:

Autorícese el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como estudiante de intercambio, a doña **MICHEL NICOL GARCÍA GARZÓN**, pasaporte [REDACTED], para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería Comercial, de la Facultad de Administración y Economía, desde el 11 de agosto y hasta el 12 de diciembre, ambos de 2025.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de los académicos Mario Navarro García y Rafael Pizarro Rodríguez.

La estudiante mencionada será alumna regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio quedará exenta de pago de matrícula y aranceles. Gozará, en consecuencia, de todos los derechos que tienen los alumnos

regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas en sus asignaturas deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida por la Carrera de Ingeniería Comercial a la Dirección de Docencia, única instancia competente para certificar ante la Universidad de Investigación y Desarrollo de Colombia, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la estudiante.

Regístrese y comuníquese.

PABLO
IGNACIO
CANON
THOMAS

Firmado digitalmente por PABLO IGNACIO CANON THOMAS
Fecha: 2025.09.03 21:44:31 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.09.01 11:34:31 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Escuela de Ingeniería Comercial

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Aranceles

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional



agg